FECHA DEL ACTA	21 de enero de 2022
1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
INVITACIÓN No.	**MC-SEG-00118-2022**
TIPO DE CONTRATO	suministro
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría General
OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE, DIESEL CORRIENTE – ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, RELACIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA NO. 1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica, Factor técnico y experiencia
FACTOR EVALUADOR	El precio

En San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de enero del 2022, en las oficinas de la Secretaría General, el suscrito ALVARO HERNANDEZ PARRA, Asesor Jurídica Externo, encargado de llevar a cabo la evaluación jurídica y MYRIAM CARDOZO MONSALVE Profesional Externo Ing. Mecánica especialista en SGSST - Evaluadora Técnica, encargada de llevar a cabo la evaluación técnica, con el fin recomendar a la Secretaria General, EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ, en su condición de Ordenador del Gasto Delegado, la adjudicación del contrato respectivo.

No permitimos manifestar que se presentaron las siguientes ofertas: **Oferta N°1 –** ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES SAS NIT 901250852-9, representada legalmente por, ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.37.231.715 de Cúcuta

Siendo la única oferta presentada, elaborada por ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES SAS NIT 901250852-9, representada legalmente por, ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.37.231.715 de Cúcuta**,** por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000, oo),** se encuentra que esta cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso por consiguiente se procede a realizar la respectiva evaluación técnica y jurídica.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Se practicó evaluación jurídica a la oferta N°1 presentada por ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES SAS NIT 901250852-9, representada legalmente por, ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.37.231.715 de Cúcuta revisado el sobre electrónico, se identificó que la misma incumplía con los requisitos solicitados como habilitantes jurídicos. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, mediante la sección de mensaje, el oferente ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES SAS procedió a realizar la subsanación de dichos requisitos, cumpliendo así con el factor habilitante de capacidad jurídica, por consiguiente el evaluador jurídico tiene que la propuesta presentada por el oferente es **HABILITADA Jurídicamente** por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso de Selección.

Asimismo, en aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado

por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como HABILITADA JURIDICAMENTE

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los requisitos establecidos en el Documento de Invitación Pública que avala el Proceso en comento, se declara HABILITADA desde el punto de vista de experiencia, y demás factores técnicos habilitantes, la oferta presentada por de por ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES SAS NIT 901250852-9, representada legalmente por, ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.37.231.715 de Cúcuta al encontrar que El oferente en comento, hace oferta ajustada a lo establecido en la invitación y en consecuencia CUMPLE los requisitos exigidos en el citado documento que avala el presente proceso.

Se ha emitido concepto de viabilidad Técnica, dando aplicación a las disposiciones contenidas en definida en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como HABILITADA, ya que cumplió en su integridad los requisitos contenidos en la Invitación formulada por la Entidad y publicada en el SECOP.

Presenta los contratos relacionados en el informe de evaluación los cuales cumplen con lo exigido en la invitación Publica

En consecuencia, la oferta presenta se encuentra HABILITADA desde el punto de vista TÉCNICO.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en la Invitación Pública, este criterio califica sobre cien **(100) PUNTOS** las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$PDOn = \frac{Pm \times (1.000\ Puntos)}{Pn}$$

Donde:

PDO = Puntaje por descuento ofertado

n =número de orden de elegibilidad

La cual será aplicada para el valor total de la convocatoria, así:

Orden de elegibilidad	OFERENTE	Valor convocatoria	Descuento ofertado en tarifa neta	Valor oferta aplicando tarifa	Puntaje asignado
1	Oferente 1	$ $85.000.000	X%	Pm	PDO (1) = (P1/Pm) X (1000)
2	Oferente 2	$85.000.000	X%	P2	PDO (2) = (P2/Pm) X (1000)

Deberá expresarse el precio total de la propuesta que en todo caso, el valor total del contrato será por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($85.000.000.00),** y se ejecutará por presupuesto agotable

ITEMS	DESCRIPCION	GALON	VALOR UNITARIO BASE EN PESOS	VALOR UNITARIO - IMPUESTOS
1	ACPM X GALON Código UNSPSC 15101505 Producto : Combustible diésel	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	$ 7.648	$ 7.648
2	GASOLINA X GALON Código UNSPSC 15101506 Producto : Gasolina	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	$ 7.040	$ 7.040

Nota

- La oferta se mantiene hasta que se autorice alzas o bajas del Combustible por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS o terminación del cupo asignado por el SICOM para la Estación
- En el momento que el cupo asignado por el SICOM se termine se suministrara COMBUSTIBLE A PRECIO NACIONAL.
- Total, de propuesta OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($85.000.000)., incluido el I.V.A.

Conforme a lo establecido en la Invitación Pública, este criterio califica sobre CIEN (100) PUNTOS la oferta económica presentada en el presente proceso de selección.

En consecuencia, se declara HABILITADA su oferta en este criterio. Se anexa sobre económico presentado electrónicamente, en la plataforma SECOP II, donde se constata cada uno de los ítems con sus valores y sus características técnicas

De esta forma, el comité evaluador en el presente proceso de selección, RECOMIENDA a la Secretaria General, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, ADJUDICAR el contrato de prestación de servicios resultante del proceso de selección identificado como MC-SEG-00118-2022 por ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES SAS NIT 901250852-9, representada legalmente por, ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.37.231.715 de Cúcuta, por ser la propuesta con menor precio y cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública realizada por la Entidad.

Se firma la presente, a los 21 días del mes de enero de 2022.

ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA
Asesor Jurídico Externo

MYRIAM CARDOZO MONSALVE
Profesional Universitario Externo
Área Servicios Generales